Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril del año 2018, siendo las 8:30 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, de la Dirección General de Contrataciones, el CP. Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección de Administración y Finanzas a los efectos de la evaluación de las ofertas, y en el marco del llamado Contratación Directa Nº 13/18, Para la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA REALIZAR BACHEOS EN LAS CALLES TOLEDO, PLATILLO, YRENDAGUE, Y SARGENTO TRIAN CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID Nº 348.249.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 20 de Abril de 2018.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 20 de Abril del 2018, en la cual se puede observar que solamente se ha presentado una oferta pero que sin embargo en la carta de invitación se ha establecido de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Seguidamente, la lectura del ACTA es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Eusebio Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro*
   de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03**.-

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

d)-Poderes suficientes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo D: *"(El oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptan substituciones)"*, el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.** presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado.

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

La firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.,** presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5º INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

c) DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

Las firma **RV WORLD PARAGUAY S.A.,** presenta declaración jurada debidamente completada y firmada.

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

d) PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-

Las firmas **TCT WORLD PARAGUAY S.A,** presenta los documentos que acrediten suficiente representación.

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que las firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58º...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61º...*método de evaluación*... del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **TCT WORLD PARAGUAY S.A.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentada que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: "....*Siempre y cuando una oferta se ajuste*

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha efectuado correcciones aritméticas a la firma oferente según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.-

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A., como la oferta evaluada más baja frente a la otra oferta.**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**TCT WORLD PARAGUAY S.A.**	146.800.000

La oferta presentada por la **TCT WORLD PARAGUAY S.A.** , será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: **Capacidad legal, Análisis de Precios Ofertados y Experiencia**-

Par tal efecto se tendrá en cuenta los criterios de calificación establecido en punto 20, de las Bases y Condiciones:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función pública, el Comité de Evaluación verifica que el responsable de la firma **Paolo Romeo Díaz Fiorotto con CI Nº 1.785.995**, en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público **ANEXO Nº 3.**

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional..

Con relación a este criterio de evaluación conforme al precio ofertado por la firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.**., se encuentra dentro de los porcentajes establecidos en el PBC.

Capacidad financiera: Si, Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerara el siguiente índice:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016), para lo cual deberá presentar balance general de los dos últimos años (2015-2016).

Con relación a este criterio de evaluación conforme a los documentos remitidos se observa que la firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.**, cumple con los ratios solicitados en las Bases y Condiciones.

d) Capacidad técnica

Los bienes deberán reunir las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

Con relación a este criterio de evaluación conforme a los documentos remitidos se observa que la firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas del bien ofertado

e) Experiencia:

Serán consideradas las Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus remisiones respectivas, de provisión de Mezcla Asfáltica por el periodo comprendido entre los años 2016 al 2017. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta. Podrán ser presentados contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.

Observación: La convocante se reserva el derecho de comprobar in situ si el oferente se dedica al rubro conforme a los ítems en la cual presenta la oferta, caso contrario la oferta será descalificada.

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Con relación a este criterio de evaluación conforme a los documentos remitidos se observa que la firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A**., cumple con las especificaciones técnicas del bien ofertado

19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

    En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

    Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
    En caso de Oferentes en Consorcio, todos los miembros integrantes del Consorcio deberán contar con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen establecido.

20. **Criterio para desempate de ofertas**: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

    Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación,

Se deja constancia que no se han presentado ofertas de monto iguales.

Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	TCT WORLD PARAGUAY S.A.
1	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE
3	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
4	EXPERIENCIA	CUMPLE
5	MARGEN DE PREFERENCIA	NO APLICA
6	CRITERIO DE DESEMPATE	NO APLICA

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación, Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación por un monto de **G. 146.800.000** (**Guaraníes Ciento Cuarenta y seis millones ochocientos mil)** bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO a la firma oferente TCT WORLD PARAGUAY S.A.,** conforme al Anexo Nº 4 del "Cuadro de Precios Adjudicados".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente, con referencia a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA REALIZAR BACHEOS EN LAS CALLES: TOLEDO, PLATANILLO, YRENDAGUE Y SARGENTO TRIAN CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID. Nº 348.249***, para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/18, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA REALIZAR BACHEOS EN LAS CALLES TOLEDO, PLATILLO, YRENDAGUE, Y SARGENTO TRIAN CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID Nº 348.249

ITEM	DOCUMENTACIONES	TCT WORLD PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA REALIZAR BACHEOS EN LAS CALLES: TOLEDO, PLATANILLO, YRENDAGUE Y SARGENTO TRIAN CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID. Nº 348.249

								TCT WORLD PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	2.900	BETUCAP 50/70	NACIONAL	7.000	20.300.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	230	BETUCAP 50/70	NACIONAL	550.000	126.500.000
	MONTO TOTAL OFERTADO								**146.800.000**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
388005

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PAOLO ROMEO DIAZ FIOROTTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1785992, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 25 abril 2018, 8:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de Hacienda y Finanzas

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñepena ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Código de Verificación:
ni1t sfnu xuir
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4

DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA REALIZAR BACHEOS EN LAS CALLES: TOLEDO, PLATANILLO, YRENDAGUE Y SARGENTO TRIAN CON FONDOS DE ROYALTIES" CON ID. Nº 348.249

								TCT WORLD PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	2.900	BETUCAP 50/70	NACIONAL	7.000	20.300.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	230	BETUCAP 50/70	NACIONAL	550.000	126.500.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**146.800.000**

Lic. Gloria Ma...
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas